



Resolución Ministerial

N° 363-2017-MC

27 SET. 2017

Lima,

VISTOS, el Informe N° 000088-2017/QHAPAQNAN/VMPCIC/MC, y el Memorando N° 000504-2017/QHAPAQNAN/VMPCIC/MC de la Secretaría Técnica de la Sede Nacional de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Cartas s/n de fecha 24 de agosto de 2017, los Coordinadores Generales del Taller "Qhapaq Ñan II, Taller Internacional en torno al Sistema Vial Inkaico", cursan invitación a los señores Manuel Eduardo Perales Munguía, Guido Casaverde Ríos, Alfredo Bar Esquivel, Joseph Atanacio Bernabé Romero y Edgar Augusto Omar Cardona Rosas, servidores de la Secretaría Técnica de la Sede Nacional de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan, para participar como ponentes en el mencionado evento académico organizado por la Universidad Nacional de Salta, el mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Salta, República Argentina, del 24 al 27 de octubre de 2017;

Que, el citado evento tiene como objetivos abordar desde la arqueología, la etnohistoria u otras disciplinas afines, la investigación actual del Qhapaq Ñan con énfasis en la definición de sus características, en las posibles reconstrucciones de esta red vial, en su aporte al conocimiento de la expansión inka y en la participación ejercida por las comunidades prehispánicas locales; distinguir especificidades y perspectivas analíticas para delimitar, dentro de lo posible, criterios comunes para emprender una arqueología vial del Qhapaq Ñan; analizar y discutir las contribuciones teóricas y metodológicas al estudio de las rutas viales del Tawantinsuyo, desde el punto de vista de sus variadas expresiones materiales, como también desde las diferentes interpretaciones que han emergido en los últimos años respecto a sus funciones y significados; y analizar y discutir sobre los sistemas viales andinos en su relación con la construcción de paisajes generados durante el Tawantinsuyo;

Que, a través del Informe N° 000088-2017/QHAPAQNAN/VMPCIC/MC y el Memorando N° 000504-2017/QHAPAQNAN/VMPCIC/MC, la Secretaría Técnica de la Sede Nacional de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan, señala que el mencionado evento significa un importante espacio para el abordaje del Gran Camino Inca como teoría, metodología, interpretación y práctica, pues se focalizará en investigaciones sudamericanas, como las que realiza la Comisión Nacional Qhapaq Ñan; asimismo, constituye una oportunidad propicia para la presentación de las actividades que se vienen realizando dentro del marco de la citada comisión a la comunidad científica internacional;



Que, en tal sentido, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los mencionados servidores a la ciudad de Salta, República Argentina; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por ellos mismos, conforme a lo señalado en el Memorando N° 000504-2017/QHAPAQNAN/VMPCIC/MC;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Manuel Eduardo Perales Munguía, Guido Casaverde Ríos, Alfredo Bar Esquivel, Joseph Atanacio Bernabé Romero y Edgar Augusto Omar Cardona Rosas, servidores de la Secretaría Técnica de la Sede Nacional de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan, a la ciudad de Salta, República Argentina, del 23 al 27 de octubre de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los mencionados servidores deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirán.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

